



ARANJUEZ
Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

MODELO 166 COMUNICACIÓN DE APERTURA DE TEMPORADA PARA PISCINAS



LOCALIZADOR QR

ESPACIO RESERVADO PARA EL REGISTRO

Oficina de Atención al Ciudadano

CIF P2801300A – N.º Registro Entidades Locales O00000598 – DIR3 L01280133

Actualizado a 22/05/2023

Este impreso se puede cumplimentar a mano (con mayúsculas) o electrónicamente descargando el fichero correspondiente a través de la página web del Ayuntamiento de Aranjuez (www.aranjuez.es/solicitudes).

DATOS DE LA INSTALACIÓN

CIF: _____ NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: _____

DOMICILIO: _____

C.P.: _____ LOCALIDAD: _____ PROVINCIA: _____

REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTALACIÓN

DNI/NIE/PASAPORTE: _____ NOMBRE: _____

PRIMER APELLIDO: _____ SEGUNDO APELLIDO: _____

DOMICILIO: _____

C.P.: _____ LOCALIDAD: _____ PROVINCIA: _____

CORREO-E: _____ TELÉFONO/S: _____ /

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

LA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ SIEMPRE A NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTALACIÓN.

DATOS ADICIONALES EN EL CASO DE PISCINAS TIPO 3A (COMUNIDADES DE PROPIETARIOS)

Nº DE VIVIENDAS QUE CONSTITUYEN LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS:	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD:	
NIF:	DOMICILIO:
TELÉFONO:	CORREO-E:
NOMBRE Y APELLIDOS DEL ADMINISTRADOR DE LA COMUNIDAD:	
NIF:	DOMICILIO:
TELÉFONO:	CORREO-E:

DATOS DE LA PISCINA

DIRECCIÓN DE ACCESO A LA PISCINA:	
Nº DE VASOS:	
EMPRESA DE MANTENIMIENTO:	
TELÉFONO DE CONTACTO DE LA EMPRESA DE MANTENIMIENTO:	CORREO-E:
PERÍODO DE APERTURA DE LA PISCINA: DESDE _____	HASTA _____
HORARIO DE APERTURA DE LA PISCINA:	
NÚMERO DE TELÉFONO OBLIGATORIO EN EL RECINTO DE LA PISCINA:	

FIRMA DE LA COMUNICACIÓN

EN _____, A _____ DE _____ DE _____.

A/A ILUSTRÍSIMO/A SEÑOR/A ALCALDE/SA DEL REAL SITIO Y VILLA DE ARANJUEZ.

FIRMA DEL TITULAR/REPRESENTANTE

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados por el Ayuntamiento de Aranjuez en el fichero HISTORIAS CLÍNICAS DE EMPLEADOS MUNICIPALES Y DEPORTISTAS Y USUARIOS DEL SERVICIO, cuya finalidad es el SEGUIMIENTO Y CONTROL. Para esta finalidad, el tratamiento de datos personales se considerará fundada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable, según el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDPGDD). El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad u oposición de los datos del tratamiento ante el responsable del fichero AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ - DELEGACIÓN DE SALUD (Plaza de la Constitución s/n, 28300 Aranjuez - Madrid), todo lo cual se informa en el cumplimiento del artículo 12 de la LOPDPGDD.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR (MARCAR CON UNA X)

- Declaración responsable del representante legal de la instalación (véase modelo en página 3).
- Copia del NIF/CIF del titular de la instalación (sólo en el caso de instalaciones de nueva apertura).
- Análítica inicial del agua de los distintos vasos realizada durante la quincena anterior a la apertura de las instalaciones, que recoja la totalidad de los parámetros incluidos en el Anexo I del Real Decreto 742/2013 y en el Anexo II del Decreto 80/1998 (**los valores de los parámetros deberán estar dentro de los límites legislados**).

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA QUE HA DE ESTAR EN LA INSTALACIÓN

1. Contrato de los socorristas y suplentes, y acreditación de la titulación como socorrista según establece la Orden 1239/2021, de 30 de septiembre, en su artículo 2.
2. Contrato y titulación del médico y/o enfermero, si procede.
3. Ficha de datos de seguridad o ficha técnica de los productos químicos utilizados en el tratamiento del agua.
4. Certificado de tratamiento de desinfección, desinsectación y desratización de la instalación por empresa autorizada.
5. Registro de control diario parámetros de calidad del agua para las piscinas de uso privado Tipo 3A, de acuerdo al artículo 24.2 del Decreto 80/1998.
6. Programa de autocontrol en piscinas públicas Tipo 1 y 2.

PRESENTACIÓN DE LA COMUNICACIÓN

El impreso puede ser presentado a través de los medios indicados en el siguiente enlace Web:

www.aranjuez.es/solicitudes.

FASES DE TRAMITACIÓN DE LA COMUNICACIÓN

PRESENTACIÓN EN REGISTRO OFICIAL (JUSTIFICA LA COMUNICACIÓN DE APERTURA DE TEMPORADA PARA PISCINAS) > REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN (SI PROCEDE).

CÓMO OBTENER INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO DE TRAMITACIÓN DE LA COMUNICACIÓN

Para obtener información sobre el estado de tramitación de la comunicación, puede contactar con el Departamento de Salud, ya sea presencialmente en la Calle del Primero de Mayo n.º 4 (Polideportivo Municipal), telefónicamente en el 91 892 32 54, o a través del correo electrónico sanidad@aranjuez.es.

LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas.
2. Decreto 80/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de piscinas de uso colectivo de la Comunidad de Madrid.
3. Orden 1239/2021, de 30 de septiembre, de la Consejería de Sanidad, por la que se regula la formación mínima necesaria para prestar servicios como socorrista en piscinas, instalaciones acuáticas y medio natural de la Comunidad de Madrid
4. Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.
5. Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública.
6. Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D.^a, _____, con NIF
_____ y domicilio en *(indicar calle, número, código postal y población)*
_____,
en calidad de representante legal de la instalación _____,

Vengo en declarar de forma responsable:

- a) Que son ciertos todos los datos aportados en este impreso.

- b) Que la instalación de la que soy titular/representante legal, **cumple con los requisitos establecidos en:**
 - o El Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas
 - o El Decreto 80/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de piscinas de uso colectivo, en todo lo que no contravenga al R.D 742/2013.

Y para que así conste firma la presente declaración en

_____ a ____ de _____ del año ____.

Fdo.:

(Fecha / Firma)

INFORMACIÓN APERTURA DE PISCINAS TEMPORADA 2023

El Servicio de Salud del Ayuntamiento de Aranjuez va a desarrollar durante los meses de verano el **Programa de Vigilancia y Control de Aguas Recreativas** del municipio. El objeto de este programa es reducir el riesgo de accidentes y posibles enfermedades asociadas al uso y disfrute de estas instalaciones. Por ello, además de la inspección y análisis del agua de la piscina, es fundamental la educación sanitaria de los usuarios, así como el correcto funcionamiento de las instalaciones.

La normativa de obligado cumplimiento en la Comunidad de Madrid es:

1. Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnicos-sanitarios de las piscinas.
2. Decreto 80/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo, en todo aquello que no contravenga al Real Decreto 742/2013.

Los titulares de las piscinas son los responsables del cumplimiento de todo lo establecido en la legislación vigente con el objetivo de mantener las condiciones higiénico-sanitarias, la calidad del agua y la seguridad de las instalaciones. Entre las obligaciones que el Real Decreto 742/2013 impone a los titulares, se encuentra la de **informar de las situaciones de incidencia** conforme al anexo V, a la Subdirección General de Vigilancia en Salud Pública de la Comunidad de Madrid en el siguiente correo electrónico epidemiologia.vigilancia@salud.madrid.org.

Con el fin de tramitar la apertura de piscinas para la temporada 2023 los titulares de las instalaciones deberán presentar a través de los medios indicados en el enlace web [Solicitudes – Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez](#) el **impreso de comunicación de apertura de temporada de piscinas, Modelo 166**, disponible para su cumplimentación en www.aranjuez.es/solicitudes, **adjuntando la documentación que se indica en el mismo.**

Así mismo, **deberá estar en la instalación de forma obligatoria a disposición de la inspección sanitaria**, la siguiente documentación:

- Contrato de los socorristas y suplentes, así como la documentación que les acredite como tales según establece la Orden 1239/2021, de 30 de septiembre, de la Consejería de Sanidad.
- Contrato y titulación del médico y/o enfermero, si procede.
- Ficha de datos de seguridad o ficha técnica de los productos químicos utilizados en el tratamiento del agua.
- Certificado de tratamiento de desinfección, desinsectación y desratización de la instalación por empresa autorizada.
- Registro de control diario parámetros de calidad del agua para las piscinas de uso privado Tipo 3 A, de acuerdo al artículo 24.2 del Decreto 80/1998.
- Programa de Autocontrol en piscinas públicas Tipo 1 y 2.

En cumplimiento de la normativa vigente, **en el transcurso de la temporada**, los titulares de piscinas deberán realizar controles analíticos del agua de los distintos vasos con los parámetros del Anexo I del RD 742/2013 con la siguiente periodicidad, remitiendo sus resultados este Servicio de Salud (sanidad@aranjuez.es o cvega@aranjuez.es):

Piscinas Tipo 3 A: un segundo control a mitad de la temporada.

Piscinas Tipo 1 y Tipo 2: un control periódico mensual

Los valores de los parámetros deben estar dentro de los límites legislados.

Por último, les recordamos que los titulares de las piscinas son los responsables del cumplimiento de todo lo establecido en la legislación vigente, por lo que aconsejamos que en el caso de tener que contratar los servicios de una **empresa de mantenimiento** se aseguren de que esta lleva a cabo las tareas necesarias que garanticen las condiciones de salubridad tanto de las instalaciones como del agua, con especial atención a:

- Mantenimiento y control de concentración de desinfectante y pH, y lectura de contadores (al menos 2 veces al día).
- Higiene de la instalación (andén, duchas, pediluvio...).
- Mantenimiento de la calidad del agua (depuración, ausencia de algas, turbidez...).
- Cumplimiento de controles y análisis correspondientes.
- Almacenamiento adecuado de productos químicos.
- Presencia de socorristas y de personal sanitario cuando sea preciso en horario de apertura.

En el caso de que en su piscina se hayan detectado deficiencias durante la temporada anterior, les informamos de que es necesaria la subsanación de las mismas antes de la apertura de la instalación, en base a lo dispuesto en la legislación vigente.

La ausencia de socorrista acreditado en la instalación y/o el mal funcionamiento de los sistemas de depuración y desinfección conllevarán la suspensión cautelar de la actividad.

Para cualquier duda pueden ponerse en contacto con este Servicio de Salud en el teléfono 918923254, o a través de las direcciones de correo electrónico sanidad@aranjuez.es; cvega@aranjuez.es